ACUERDO Nº 325/2015: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de Noviembre de 2015, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Dr. Antonio Guillermo Labate, e integrada por los Señores Vocales, Oscar E. Massei, Evaldo Darío Moya, José Ignacio Gerez y Alejandra Cristina Bozzano, con la presencia de la Señora Secretaria de la Junta, Dra. Rosana Patricia Dalton.

Abierto el acto por el Señor Presidente, en autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA S/CONVOCATORIA ELECCIONES MUNICIPALES 25/10/2015" (Expte Nº 1334 - Año 2015) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: Que mediante Decretos N° 1495/15 y 1622/15 el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Villa La Angostura convoca a elecciones para la renovación de cargos municipales, para el día 25 de octubre de 2015, en simultaneidad con las elecciones nacionales, por lo que corresponde a esta Junta Electoral Provincial los actos respecto de los electores extranjeros, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y la Ley Electoral Provincial Nro. 165 y sus mod.—

A fs. 105/106 se recepcionan los telegramas originales correspondientes a las mesas de extranjeros 7015 y 7016, por parte del correo argentino.

Que durante los cinco días subsiguientes a la elección no hubieron protestas ni reclamaciones por parte de las agrupaciones políticas, sobre las mesas de extranjeros objeto del presente, fijándose a fs. 108 la fecha, hora y lugar del escrutinio definitivo, el cual se encuentra debidamente notificado, conforme constancia obrante a fs. 109.-

A fs. 114 obra el Acta de escrutinio definitivo, de la cual surge que el mismo se desarrollo con normalidad.-

Por los argumentos expuestos esta Junta Electoral, por unanimidad,

RESUELVE: I) DECLARAR la regularidad y validez del comicio y del escrutinio definitivo, respecto del proceso eleccionario celebrado el día 25 de octubre de 2015 en las mesas de Electores Extranjeros de la ciudad de Villa La Angostura. II) TENER por válidos los resultados que surgen de los telegramas de fs. 105/113, los que se constituyen como resultados definitivos de las mesas de extranjeros 7015 y 7016, y que como Anexo I, II y III forman parte integrante de

la presente. III) NOTIFIQUESE a los partidos políticos intervinientes en la Convocatoria. IV) REGISTRESE y oportunamente ARCHIVESE. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los señores integrantes de la Junta Electoral Provincial, por ante mí, Secretaria autorizante, que doy fe.

ANTONIO G. LABATE PRESIDENTE

PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial

OSCAR E. MASSEI VOCAL EVALDO DARIO MOYA VOCAL

JOSE IGNACIO GEREZ
VOCAL

ALEJANDRA CRISTINA BOZZANO

Dra. ROSANA P. DALTON Secretaria

REGISTRADO en el Protocolo de ACUERDOS N° 325 - F°____ - AÑO 2015 - TOMO IV

> Dra. ROSANA P. DALTON Secretaria